

EXPEDIENTE S-26/20 "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19 PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID" LOTE 5 "MAMPARAS DE PROTECCIÓN DE SOBREMESA".

23 de febrero de 2021

INFORME SOBRE JUSTIFICACION DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Recibidas las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras al concurso de referencia, cotejadas las cifras presentadas y efectuados los cálculos correspondientes, la Mesa de Contratación ha identificado que las ofertas presentadas por las empresas **ROURA CEVASA, S.A** y **FERRETERIA FERAYU S.L.** se encuentran incursas en presunción de anormalidad según el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa **ROURA CEVASA, S.A** ha remitido un informe de 19 páginas donde desarrolla la justificación solicitada en tres epígrafes a su vez divididos en diferentes apartados para su desarrollo y justificación y cuatro anexos.

1. ANTECEDENTES

Se describe el importe ofertado por Roura Cevasa para cada mampara de metacrilato por el siguiente precio unitario y el % su de la baja.

CONCEPTO	IMPORTE OFERTA RC	%
Materiales (Metacrilato)	14,14 €	54,70%
Mano de obra	8,31 €	32,15%
Manipulaciones y embalajes	1,86 €	7,20%
Transporte	1,54 €	5,96%
SUBTOTAL	25,85 €	100%
Gastos Generales (13%)	3,36 €	
Beneficio Industrial (6%)	1,55 €	
TOTAL	30,76 €/ud	

2. JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Justifica el valor económico de la oferta presentada, en primer lugar, detalla el desglose de costes. Afirma que las partidas fundamentales son las referidas al coste del material (metacrilato) y a la mano de obra, que representan más del 85% del coste del elemento (86,85%) y que en

estos valores en donde se halla la clave del precio. A continuación, pasa a analizar el precio de esas partidas:

Materiales (Metacrilato)

Afirma que en el mes de abril de 2020 efectuó compras de grandes cantidades de metacrilato, antes de la inflación provocada en este material por el aumento exponencial de la demanda y que de ese modo dispone de un importante stock de materia prima a unos precios sensiblemente inferiores a los del mercado, lo que le permite producir con unos costes más bajos que su competencia, y repercutir dicha mejora a todos sus clientes.

Indica en el Anexo II, a modo de ejemplo, una de las compras realizadas a uno de sus proveedores donde figuran los precios obtenidos en la negociación, precios que afirma le permiten ofertar las mamparas a los valores que figuran en la oferta presentada a la Universidad Autónoma de Madrid. Además, en el Anexo II también adjunta la documentación justificativa de estos valores. También el Anexo II se justifican los costes asociados a los aranceles de importación. Afirma que con los conceptos anteriormente mencionados se obtiene un coste DDP para el material de 76,96 €/plancha.

Adjunta una imagen donde se ve el consumo de material previsto (6 unidades/plancha). Afirma que el consumo estimado por cada plancha es del 16,67% (al fabricar seis mamparas por cada plancha), por lo que el coste del material asciende hasta los $76,96 \text{ €} / 6 = 12,83 \text{ €}$. También ha calculado el importe del material necesario para producir los soportes laterales que sirven de apoyo a la mampara en 0,67 €. Coste total de material: $13,47 \text{ €} + 0,67 \text{ €} = 14,14 \text{ €/ud}$.

Mano de obra

Afirma que el precio ofertado en ningún caso tiene relación con una retribución inadecuada a sus trabajadores, por lo que también detalla el valor del coste de mano de obra estimado en la oferta (8,31 €/mampara).

Se detalla la imputación de tiempo de trabajo, la jornada anual de trabajo y tablas salariales del Convenio Colectivo (Anexo IV) por lo que afirma que tiempo de trabajo imputado a cada mampara tiene un coste de: $13,20 \text{ €/h} \times 0,55 \text{ h} = 7,26 \text{ €/mampara}$.

Afirma que a sus trabajadores se hallan por encima de los valores establecido por el Convenio Colectivo el coste de mano de obra imputado a cada mampara por eso el precio final del coste de mano de obra es de 8,31 €/mampara.

Otras consideraciones

Afirma que Roura Cevasa no es un simple intermediario ni distribuidor, sino que es fabricante de los productos que comercializa ya que dispone en Alcalá de Henares de una Fábrica de 8.000 m² totalmente equipada sobre una parcela de 33.000 m².

3. CONCLUSIONES

Afirma que la oferta presentada por Roura Cevasa ha sido estudiada adecuadamente, está correctamente respaldada desde el punto de vista económico, y es totalmente viable llevarla a cabo a los precios ofertados.

ANEXO I - Oferta presentada por Roura Cevasa

ANEXO II - Oferta materia prima metacrilato

ANEXO III – Certificado de buena ejecución

ANEXO IV - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 38

La empresa **FERRETERIA FERAYU S.L.** ha remitido un informe de 58 páginas donde desarrolla la justificación solicitada en tres epígrafes a su vez divididos en diferentes apartados para su desarrollo y justificación y cinco anexos.

1. **Introducción** donde se afirma que confirma y ratifica la oferta presentada justificado en ANEXO Nº 1.
2. Se justifica la **valoración de la oferta ahorro lo que les permite el suministro ofertado** mediante cuatro apartados. También se afirma que poseen una trayectoria de suministros y licitaciones desde el año 2002, con diversidad de clientes, en su mayoría institucionales y clientes particulares, se justifica con un listado de empresas en las que aparece la propia Universidad Autónoma justificado en ANEXO Nº 2.
 - Condiciones excepcionalmente favorables para la prestación del servicio; donde se afirma que el reparto hace diariamente con vehículos propios y personal en nómina, disponiendo para ello de varios vehículos específicos y que además cuenta con el apoyo de agencias de transporte.
 - Innovación de la propuesta ofertada; se afirma que pertenece a una Cooperativa de Compras a Nivel Industrial, de las más importantes a nivel Nacional, lo que les facilita mayor información y reducción en tiempos y costes.
 - Condiciones en materia medioambiental, social y laboral; estabilidad en el empleo al afirmar que asegura la estabilidad en el empleo de sus trabajadores al conseguir que adquieran experiencia y conocimientos fundamentales para el desarrollo de su trabajo para lo cual mantienen a trabajadores desde la creación de la empresa.

Además, se afirma la constante mejora de procesos productivos con el objetivo de mejorar la productividad, y la inversión en mejorar la calidad del servicio.

Mantiene en la organización un Sistema Integrado de Gestión, un Sistema de Gestión de

- la Calidad basado en la Norma UNE-EN ISO 9001:2015, un Sistema de Gestión Ambiental Norma UNE-EN ISO 14001:2015 y un Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo OHSAS 18001:2007.

Se encuentra al corriente de pagos de los impuestos correspondientes, estando al corriente de pagos con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y manteniendo al día el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

Todo lo anterior está justificado en los Anexos 3, 4 y 5.

- Obtención de ayuda del estado, afirmando que no ha considerado la posible obtención de ningún tipo de ayuda estatal.
3. Las **condiciones de la oferta** donde vuelven a insistir en la ratificación de su oferta para el Expediente: Suministro de material de prevención frente al COVID-19 para la Universidad Autónoma de Madrid. Lotes: 5 MAMPARAS DE PROTECCIÓN DE SOBREMESA en las condiciones presentadas y se comprometen a cumplir todos los puntos y exigencias descritos en el PPT en las condiciones establecidas.
 4. ANEXO 1 Ratificación oferta económica lote 4 y Cuadro justificativo de los precios ofertados.
 5. ANEXO 2 Solvencia técnica.
 6. ANEXO 3 CERTIFICADO UNE EN ISO 9001:2015 / CERTIFICADO UNE EN ISO 14001:2015 / CERTIFICADO OHSAS 18001:2007
 7. ANEXO 4 SOLVENCIA ECONÓMICA
 8. ANEXO 5 Certificados de corriente de pagos.

Por todo ello, se propone:

1. La aceptación de la empresa **ROURA CEVASA, S.A** por haber justificado documentalmente la oferta presentada, por el contrario,
2. No admitir a la empresa **FERRETERIA FERAYU S.L.** ya que no ha justificado documentalmente el desglose de precios.

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales



Almudena de la Peña Zamorano